



Resolución de la Unidad de Capacitación y Formación - CENECP N° 001-2026-INPE-CENECP-UCyF



Callao, 18 de febrero del 2026

VISTO:

Oficio N° D000010-2026-INPE-CENECP-UCyF del 16 de febrero 2026 y Memorando N° D000016-2026-INPE-CENECP de fecha 13 de febrero del 2026 de la Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios (CENECP), Oficio N° D000007-2026-INPE-CENECP - UCyF de Capacitación y Formación del Centro Nacional de Estudio del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENECP, con Proveído N° D000017-2026-INPE-CENECP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, que se aprueba mediante Decreto Supremo N°009-2007-JUS establece que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios-CENEP es un órgano encargado de programar, promover y ejecutar capacitaciones académicas científicas que perfeccionen permanentemente al personal penitenciario, orientado al logro del fortalecer conocimientos, actitudes y valores a efecto de desempeñar la labor penitenciaria considerando las metas y objetivos trazados para el cumplimiento de su misión en concordancia con la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con el artículo 144° del Texto único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, establece que el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del Instituto Nacional Penitenciario, selecciona, forma y capacita permanentemente, perfeccionando al personal penitenciario. Así como efectuar estudios e investigaciones en ciencias penitenciarias y criminológicas.

Que, de conformidad con la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P de fecha 14 de enero del 2015, se resuelve aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) asimismo según el numeral 3.1 se establecen las funciones y responsabilidades del jefe de la Unidad de Capacitación y Formación del CENECP que según literal "g" señala: *"Formular resoluciones y directivas, dentro del nivel y ámbito de su competencia del literal "h": "Proponer normas académicas internas y disciplinarias para el CENECP", del literal "i": "Expedir resoluciones y directivas en materias de su competencia".*

La Unidad de Capacitación y Formación del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios del INPE, responde a la necesidad institucional de capacitar, perfeccionar y actualizar al Personal Penitenciario de Seguridad. Proporcionando a los participantes un conocimiento profundo sobre temas de delitos de tortura, discriminación y uso excesivo de fuerza como también las normativas internacionales y nacionales que rigen la protección de los derechos humanos con el objetivo de dotar a los participantes herramientas necesarias para prevenir y abordar situaciones que puedan constituir delitos de tortura, discriminación o uso excesivo de fuerza, promoviendo así un enfoque más respetuoso y profesional en el ejercicio de sus funciones, dentro del marco de los derechos humanos.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N°009-2007-que aprueba el Reglamento de

Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N°012-2015-INPE/P que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el curso de “**BENEFICIOS PENITENCIARIOS Y APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL**”, en el contexto de las actividades de capacitación, perfeccionamiento y especialización dirigido al Personal del Sistema Penitenciario Nacional para las 8 Oficinas Regionales, el cual se llevará a cabo en dos grupos en modalidad virtual, siendo las Oficinas Regionales de Lima, Oriente Pucallpa y Altiplano Puno, el primer grupo, mientras que el segundo grupo esta conformado por las Oficinas Regionales: Nor Oriente San Martín, Norte Chiclayo, Centro Huancayo y Sur Arequipa y Sur Oriente Cusco.

Artículo 2°. - **DISPONER**, la ejecución del presente curso, lo cual será impartido al Personal del INPE, en la modalidad virtual sincrónica, en la fecha 12 de marzo del 2026 para el primer grupo y 13 de marzo 2026 para el segundo grupo. En tanto la modalidad asincrónica serán en los días 16 y 17 de marzo 2026 para ambos grupos. El curso se desarrollará mediante el aula virtual del CENECP, sujetándose a un proceso de evaluación; precisando que se otorgarán certificados a los participantes que concluyan con éxito y/o constancias si hubiesen desaprobado.

Artículo 3°. -**REMITIR** copia de la resolución a la Dirección del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Mag. MARITZA MARLENE GUIMARREY MINAYA
JEFE DE LA UNIDAD DE
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN
Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios
CENECP